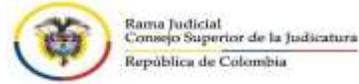


Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Causante:
Demandante: MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ
Demandado:
500013110002-2021-00121-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo puesto en conocimiento en comunicación recibida del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, auto CSJMEAVJ22-1302 del 20 de octubre de 2022, dentro de la Vigilancia Administrativa de rad. 2022-628, en la que se informa sobre la solicitud de Vigilancia Administrativa elevada por la abogada MARIA FERNANDA ALVAREZ ALVAREZ, apoderada de la parte demandante dentro de este asunto, se dispone:

1. Informar que en este juzgado se tramita proceso de Designación de Guardador promovido por la señora MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ, a favor de su nieta LAURA VALENTINA RODRIGUEZ RINCON, admitido con auto del 10 de junio de 2021, y se encuentra en la etapa de notificaciones de los familiares cercanos de la mencionada niña.

2. Ciertamente se observa que el día 23 de junio de 2022 se acreditó la notificación personal, en debida forma, al citado señor EDWAN DUVAN RODRIGUEZ RINCON, se aclara que hallándose vinculados todos los citados y efectuado el emplazamiento ordenado, en vía de proseguir con el trámite del asunto, en auto separado se programará la audiencia de trámite correspondiente.

3. Comuníquese lo anterior en forma inmediata y enviar vía virtual copia de todo lo actuado en este asunto.

Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Causante:
Demandante: MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ
Demandado:
500013110002-2021-00121-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ded7f089eca117f38f087c3eb7a6f30c45860b5ffdacbfac9941aa986d4fb4**

Documento generado en 24/10/2022 11:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>